



MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO
AMBIENTE

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 14 ABR. 2008

VISTO: la Resolución de Directorio de la Agencia Nacional de
Vivienda No.00 10/2008 de fecha 14 de febrero de 2008;

RESULTANDO: I) que según lo dispuesto por la Ley 18.125 de
fecha 27 de abril de 2007, la Agencia Nacional de Vivienda se dotará
en cuanto a funcionarios se refiere de parte de la plantilla del Banco
Hipotecario del Uruguay;

II) que previo a la realización de los procesos de
selección de funcionarios que hoy integran el Banco Hipotecario del
Uruguay, es preciso establecer la estructura orgánico-funcional de la
Agencia Nacional de Vivienda.-

III) que la Resolución de Directorio No.0010/2008 de
fecha 14 de febrero de 2008 aprobó: a) la estructura escalafonaria
y de grados; b) la descripción de la estructura orgánico funcional; c)
el organigrama; c) la dotación de funcionarios por escalafones y los
correspondientes grados; y d) la escala salarial por grados; e) el
costo mínimo mensual de la estructura escalafonaria de la Agencia
Nacional de Vivienda;

IV) que la mencionada Resolución se dictó, en un todo de
acuerdo con los proyectos formulados por la Comisión de Reestructura,
integrada por representantes de los Ministerios de Economía y Finanzas,

Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y el Banco Hipotecario del Uruguay;

V) que asimismo, en cumplimiento de la normativa legal vigente, se cursaron los antecedentes a la aprobación de la Oficina Nacional de Servicio Civil y Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO: I) que la Estructura Orgánico-Funcional proyectada por la ANV se ajusta a las pautas que ha venido elaborando el Poder Ejecutivo;

II) que se entiende conveniente aprobar la nueva estructura orgánica funcional de la Agencia Nacional de Vivienda;

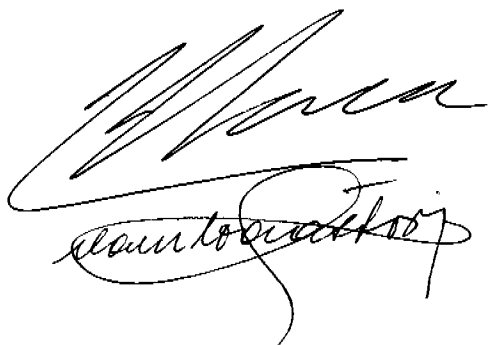
ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por la Ley 18.125 de 27 de abril de 2007;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

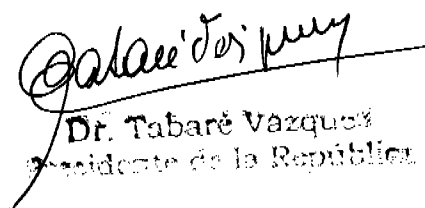
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébase la Estructura Orgánica-Funcional de la Agencia Nacional de Vivienda que se adjunta como Anexo I

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.



Handwritten signature of the Minister of the Interior, likely Juan Carlos Rodríguez Cordero.



Handwritten signature of Dr. Tabaré Vazquez, President of the Republic.

Dr. Tabaré Vazquez
Presidente de la República

ANEXO I
DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANICO FUNCIONAL

La dotación funcional de la estructura escalafonaria de la Agencia Nacional de Vivienda será de doscientos noventa y tres funcionarios (293) y se integrará de la siguiente manera:

- I) Un Directorio compuesto de 3 miembros nombrados de acuerdo con la normativa constitucional, legal y reglamentaria vigente, que integran el escalafón Político (P).
- II) Cargos de designación directa (4): Un Gerente General, un Asesor Letrado del Directorio, un Secretario General a cargo de la Gerencia de la división Secretaría General dependiente del Directorio, un asesor en Comunicación a cargo de la jefatura del departamento homónimo, órgano de staff dependiente directamente del Directorio. Estos cargos, previstos en el artículo 33 de la ley 18.125, integran el escalafón de Particular Confianza (Q).
- III) Gerentes de Área (5), grados 19 o 20 del escalafón de Alta Conducción (CO3 C), a cargo de las siguientes gerencias: Gestión de Recursos, Administración de Créditos, Programas Habitacionales, y Financiamiento y Mercado Inmobiliario, dependientes directamente de la Gerencia General; y Jurídica, dependiente directamente del Directorio.
- IV) Gerentes de División (13), grados 18 o 19 del escalafón de Alta Conducción (CO3 B), a cargo de las gerencias de: Gestión y Desarrollo Humano, dependiente de la Gerencia General; Sistemas de Información, Contaduría, dependientes del área Gestión de Recursos; Gestión y Recupero, Ejecuciones y Rescisiones, dependientes del área de Administración de Créditos; Desarrollo y Gestión Urbana, Planificación y Diseño de Programas, Seguimiento y Apoyo Técnico a Programas, dependientes del área Programas Habitacionales; Mercado Inmobiliario, Mercado Financiero, dependientes del área Financiamiento y Mercado Inmobiliario; Auditoría Interna, dependiente directamente del Directorio; Abogacía, Notarial, dependientes del área Jurídica.
- V) Jefes de Departamento (22), grados 17 o 18 del escalafón de Alta Conducción (CO3 A), a cargo de las Jefaturas de: Servicios Generales, dependiente del área Gestión de Recursos; Gestión de Servicios e Infraestructura, Desarrollo de Aplicaciones, dependientes de la división Sistemas de Información; Contabilidad, Presupuesto, dependientes de la división Contaduría; Gestión de Fideicomisos,

Gestión de Base de Datos, dependientes de el área Administración de Créditos; Atención al Deudor, Evaluación Social, dependientes de la división Gestión y Recupero; Desarrollo de Programas, Estudio de Costos, Contralor de Programas, dependientes de la división Planificación y Diseño de Programas; Gestión de Inmuebles, dependiente del área Programas Habitacionales; Estudio de Mercado, dependiente del área Financiamiento y Mercado Inmobiliario; Diseño de Productos Inmobiliarios, Comercialización, dependientes de la división Mercado Inmobiliario; Diseño de Productos Financieros, Negocios Financieros, dependientes de la división Mercado Financiero; Administración de Personal y Liquidación de Haberes, Desarrollo Humano y Capacitación, dependientes de la división Gestión y Desarrollo Humano; Planificación, Estructura y Organización, Control de la Gestión, órganos de staff dependientes directamente de la Gerencia General.

- VI) Funcionarios pertenecientes al subescalafón de Supervisión CO1 (12); de los cuales 6 pertenecen a la franja CO1 A, grados 9 al 10, y 6 a la franja CO1 B, grados 10 al 11.
- VII) Funcionarios pertenecientes al escalafón Administrativo (110); de los cuales 35 pertenecen al subescalafón Analista Administrativo AD3, grados 5 al 9, 60 al subescalafón Administrativo AD2, grados 3 al 7, y 15 al subescalafón Auxiliar Administrativo AD1, grados 2 al 4.
- VIII) Funcionarios pertenecientes al escalafón Especialista Profesional (25); de los cuales 13 pertenecen al subescalafón EP 2 (Técnico) o al EP 3 (Superior), grados 5 al 12, y 12 al subescalafón EP 3 (Superior), grados 8 al 12.
- IX) Funcionarios pertenecientes al escalafón Profesional Científico (65); de los cuales 11 pertenecen al subescalafón Profesional y Científico PC1, grados 10 al 14, y 54 al subescalafón Profesional y Científico Superior PC2, grados 12 al 16.
- X) Funcionarios pertenecientes al escalafón Operativo (7); de los cuales 4 pertenecen al subescalafón Operativo Oficial Práctico OP2 u Oficial OP3, grados 2 al 7, y 3 al subescalafón Operativo Oficial Práctico OP2, grados 2 al 6.
- XI) Funcionarios pertenecientes a escalafones y/o subescalafones diferentes (27); 9 pertenecen al escalafón Especialista Profesional Técnico EP2 o al subescalafón Analista Administrativo AD3, grados 5 al 9, y 18 pertenecen al escalafón Profesional y Científico o al Especialista Profesional Superior EP3, grados 8 al 16.